

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1999 21748

DEMANDANTE: BANCAFE

DEMANDADO: JOSÉ ARGELIO ALDANA

Visto el anterior informe secretarial SE DISPONE:

Conforme con lo dispuesto en el art. 446 del CGP se imparte APROBACION a la liquidación del crédito que presentó la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez